

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO “PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA” PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS”.

ANTECEDENTES

1. DESIGNACIONES Y TOMAS DE PROTESTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. A partir de los procesos de selección y designación realizados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el órgano superior de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) se ha integrado conforme a los acuerdos **INE/CG293/2020**, **INE/CG374/2021** e **INE/CG2243/2024**. En cumplimiento a los resolutivos de dichos instrumentos, las y los consejeros designados rindieron la protesta de ley en las fechas correspondientes, quedando conformada la actual integración de la siguiente manera:

Acuerdo INE / Fecha de Emisión	Fecha de toma de protesta	Nombre de la Consejería	Cargo	Periodo:
INE/CG293/2020 30 de septiembre de 2020	01 de octubre de 2020	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
		Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años
INE/CG374/2021 16 de abril de 2021	17 de abril de 2021	Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
		Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO “PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA” PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS”.

INE/CG2243/2024 26 de septiembre de 2024	01 de octubre de 2024	María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
		Adrián Montessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
		Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

2. CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN UAEM-IMPEPAC. El veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebraron un convenio general de apoyo y colaboración entre ambas instituciones, en cuya clausula PRIMERA relativa al objeto, se estableció lo siguiente:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a "LAS PARTES" y a la sociedad.

[...]

3. CALENDARIO ESCOLAR 2026-2027. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el quince de julio de dos mil veintiséis se difundió el Acuerdo número 07/07/26 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2026-2027, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, en el cual se advierte la siguiente programación de actividades: -----

Agosto 2026	Septiembre 2026	Octubre 2026
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1	1 2 3 4 5	1 2 3
2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10
9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17
16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24
23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31
30 31		
Noviembre 2026	Diciembre 2026	Enero 2027
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2
8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9
15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16
22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23
29 30	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 31
Febrero 2027	Marzo 2027	Abril 2027
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	1 2 3
7 8 9 10 11 12 13	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10
14 15 16 17 18 19 20	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17
21 22 23 24 25 26 27	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24
28	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30
Mayo 2027	Junio 2027	Julio 2027
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1	1 2 3 4 5	1 2 3
2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10
9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17
16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24
23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31
30 31		

Acotaciones

■ INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2026-2027

○ JORNADA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA GRAVEDAD DEL ABUSO SEXUAL Y EL MALTRATO INFANTIL

■ CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR SESIÓN ORDINARIA

□ PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2027-2028

■ FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2026-2027

■ RECESO DE CLASES

□ REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

■ REGISTRO DE CALIFICACIONES

● SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES

■ CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR FASE INTENSIVA

■ VACACIONES

Negritas: Señalación conmemorativa o de reflexión.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

4. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS. Con fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/225/2025** mediante el cual determinó la aprobación del crteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el progrcma operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2026. En cuyo Programa Operativo anual, en la parte conducente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el proyecto "2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS)" se contempló la "Actividad 1.6" relativa a organizar el concurso de dibujo "Ponle Color a la democracia":

2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS)									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	Método de CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIVERSIÓN	SERVIDO	FRECUENCIA
[...]									
Actividad 1.5	Organizar en coordinación con el IME la consulta infantil y juvenil	Agenciamte de acciones realizadas en coordinación con el IME la para realizar la consulta infantil y juvenil	Realizar acciones y mecanismos de coordinación con el IME la para realizar la consulta infantil y juvenil	Acciones programadas/acciones realizadas * 100	Porcentaje	Cesión	Ejecución	Academica	Anual

5. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC. En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025**, por el cual se designó a la **Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna**, como Secretaria Ejecutiva de este Órgano Comicial.

6. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. En sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, se aprobó el Programa de Trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje relativo a la educación cívica, la actividad VII.2.5 correspondiente a la realización de un concurso de dibujo denominado ' Ponle Color a

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

la Democracia", dirigido a estudiantes del tercer grado de preescolar al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares de Morelos.

7. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, se presentó el Programa de Trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje relativo a la educación cívica, la actividad VII.2.5 correspondiente a la realización de un concurso de dibujo denominado "Ponle Color a la Democracia", dirigido a estudiantes del tercer grado de preescolar al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares de Morelos:

[...]

VII.2.5 Concurso "Ponle Color a la Democracia"

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en años anteriores se ha llevado a cabo el concurso de dibujo infantil "Ponle Color a la Democracia" siendo de gran éxito el mismo, como lo fue en su última edición del año 2025, en el cual con apoyo de autoridades escolares se dio difusión y recabaron los dibujos participantes, por lo que se propone dar continuidad a la emisión de dicho concurso cuyo objetivo es conseguir que niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático, a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral y con ello, sumar al fortalecimiento de la difusión y promoción de la cultura cívica y democrática en la entidad.

[...]

8. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2026. En fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 6502, Sexta Época, el **Decreto Novecientos Noventa y Ocho**, relativo al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis **(2026)**. En ese sentido, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintiséis **(2026)**, el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	118,194,750.21	118,194,750.21	-	118,194,750.21	-
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	115,780,744.17	115,780,744.17	-	115,780,744.17	-
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,946,844.65	6,946,844.65	-	6,946,844.65	-
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,473,422.33	3,473,422.33	-	3,473,422.33	-
Ayudas Sociales a Personas	36,400.00	36,400.00	-	36,400.00	-
Total	244,432,161.36	244,432,161.36	-	244,432,161.36	-

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/001/2026. Con fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se determinó la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, autorizado mediante Decreto Novecientos Noventa y Ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6502, sexta época, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco. En cuyo Programa Operativo anual, en la parte conducente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el proyecto "2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS)" se contempló la "Actividad 1.6" relativa a organizar el Concurso de dibujo "Ponle Color a la democracia":-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

3.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS)									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIVISIÓN	SENTIDO	FRECUENCIA
[...]									
Actividad 1.5	Organizar en coordinación con el IME la consulta infantil y juvenil	Porcentaje de acciones realizadas en coordinación con el IME la para realizar la consulta infantil y juvenil	Realizar acciones y mecanismos de coordinación con el IME la para realizar la consulta infantil y juvenil	Acciones programadas/acciones realizadas * 100	Porcentaje	Gestión	Ejecución	Aumentar	Anual

9. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. En fecha quince de enero de dos mil veintiséis, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/016/2026**, a través del cual, se determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, así como la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedaron integradas de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos	Adrián Montessoro Castillo	Elizabeth Martínez Gutiérrez	Víctor Manuel Salgado Martínez
Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pedro Gregorio Avarado Ramos	María del Rosario Montes Álvarez	Víctor Manuel Salgado Martínez

10. ADECUACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/044/2026** mediante el cual determinó la aprobación de las adecuaciones al programa de trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En cuyas adecuaciones, en la parte conducente al cronograma de actividades, se contempló modificar el periodo de realización de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

actividad "VII.2.5 Concurso Ponle Color a la Democracia" y la actividad "VII.2.6 Concurso de ensayo en materia electoral", determinando su ejecución para los meses de julio a diciembre de 2026.

11. CONVENIO IEBEM-IMPEPAC. En sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/076/2025, respecto del convenio de colaboración a celebrarse entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos con este órgano electoral, mismo que tiene por objeto promover, difundir, coadyuvar y fortalecer la Educación Cívica en Morelos, realizar la promoción y difusión de actividades, llevar a cabo conferencias, pláticas, jornada cívicas, mesas de diálogo, actividades culturales de educación cívica, así como la promoción de la cultura política entre las y los estudiantes de educación básica; el acto protocolario de la firma del acuerdo de voluntades se realizó el día quince de junio de dos mil veintiséis.

12. INVITACIÓN AL JURADO CALIFICADOR DE LOS DIBUJOS. A través del oficio con clave IMPEPAC/SE/MSL/20/2026 del veintitrés de junio de dos mil veintiséis, firmado por la Mtra. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este órgano electoral, dirigido al Dr. Elías Paracelso Xolocotzin Eligio, Encargado de Despacho de la Dirección de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se consultó su disponibilidad para participar como jurado calificador en el concurso de dibujo Ponle Color a la Democracia, en los siguientes términos:

[...]

... a través del presente, se hace una cordial invitación a participar como jurado calificador del concurso de dibujo aludido. Para el caso de aceptar la invitación, le solicito su amable apoyo y colaboración para:

- *Designar tres docentes y/o personal de la Facultad de Artes de la UAEM, para conformar un jurado calificador, así como un enlace con datos de contacto para coordinar dicha actividad.*

[...]

13. RESPUESTA DEL JURADO CALIFICADOR. En fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis, vía electrónica, este órgano electoral recibió el oficio FA/D/319/2026 de la misma fecha, suscrito por el Dr. Elías Paracelso Xolocotzin Eligio, Encargado de Despacho

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

de la Dirección de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que manifesté lo siguiente:

[...]

En alcance a su cordial invitación turnada a la Facultad de Artes, para participar como jurado calificador del concurso de dibujo "Ponle Color a la Democracia", me es grato informarle que nos sumamos a tan importante iniciativa con la participación de los siguientes docentes:

Mtra. Carla Ikom

Mtro. Sergio Zamora Mtro.

Juan Contreras

Como enlace para coordinar nuestra participación queda el Mtro. Juan Contreras de Oteyza en el correo: docencia.artes@uaem.mx. Tel. (777) 329 70 00 Ext. 2106

[...]

14. DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/226/2026**, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana durante la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de agosto de dos mil veintiséis, se aprobó la designación de la **Mtra. Vianey Antúñez Ramos** como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

15. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027. En sesión solemne del Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día primero de septiembre de dos mil veintiséis, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, en el cual se elegirán a las y los Diputados Locales integrantes del Congreso del Estado de Morelos, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

16. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, la citada Comisión aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOF A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS"

17. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Con fecha seis de octubre del año en curso, en sesión extraordinaria, la referida Comisión aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS."

19. ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE ALGUNAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. Con fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral Local aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/310/2026** a través del cual se aprueba la modificación a la conformación, integración y vigencia de algunas Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, aprobadas en los acuerdos **IMPEPAC/CEE/016/2026** e **IMPEPAC/CEE/273/2026** en términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Por lo que, en relación con los antecedentes expuestos, se pone a consideración de este **Consejo Estatal Electoral**, el proyecto de convocatoria, la "carta de cesión de derechos", el banner de difusión, así como la emisión de la actividad de educación cívica y cultura democrática denominada "Ponle Color a la Democracia 2026", en términos de los **anexos UNO, DOS y TRES**, respectivamente, que se adjuntan al presente y que forman parte integral del mismo, por lo que, en relación con los antecedentes ya mencionados, se emiten los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero y apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, en las entidades federativas, las elecciones locales y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales y ejercerán funciones en diversas materias, tales como la educación cívica.

De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V numeral II, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Asimismo, este órgano electoral, ejerce funciones en ciferentes materias, tales como la educación cívica.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOF A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

Instituto Morelense; los siguientes: **I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; **II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; **III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; **IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y **VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

III. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

V. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el Órgano de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

Dirección Superior y Deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

- I. Un Consejero Presidente;
- II. Seis Consejeros Electorales;
- III. Un Secretario Ejecutivo, y
- IV. Un representante por cada partido político con registro o cca ión.

VI. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;**
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;**
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. **Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;**

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VIII. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. De la misma manera, el numeral 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los siguientes:

[...]

Artículo *90 Quáter. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos las siguientes:

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del

Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

IX. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De conformidad con el artículo 99, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se señala que el IMPEPAC contará con una Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

X. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En ese mismo orden de ideas, y en concordancia con el artículo 101 del Código Electoral Local, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, tiene como atribución la de elaborar y proponer al Consejo Estatal Electoral, los programas de educación cívica y participación ciudadana en el Estado de Morelos.

XI. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XII. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XIII. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. Ahora bien, el artículo 4, párrafo nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Asimismo, el artículo 12 numeral 1, 13 numeral 1 y 15 de la Convención sobre los Derechos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

del Niño, establecen a la literalidad, lo que se cita a continuación:

[...]

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

...

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

...

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

[...]

Es importante remarcar que, esta autoridad está obligada a observar el interés superior del menor consagrado en el artículo 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que, la información de carácter personal proporcionada por los participantes, será protegida por este Instituto Electoral de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 apartado A) fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que en la convocatoria se adjuntará el "Aviso de Privacidad Simplificado" y en la página de internet se publicará el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

XIV. OBJETIVO DEL CONCURSO. De acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo, el concurso pone color a la Democracia, tiene como finalidad la de contribuir a la formación cívica de los estudiantes de nivel Primaria. Asimismo, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria materia del presente acuerdo, dicho concurso tiene como objetivo conseguir que niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

XV. JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO. Como se ha detallado con antelación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como la atribución la de elaborar, programas de educación cívica en el estado de Morelos.

Ante tal circunstancia, se implementa el concurso de dibujo infantil "**Ponle Color a la Democracia**", el cual se encuentra previsto en el cronograma del programa de trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica bajo el numeral VII, 2.5, asimismo la actividad se señala en el Programa Operativo Anual 2026 de este órgano electoral, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en el cual se incluyó en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo el proyecto 2, actividad 1.6 relativa a organizar el Concurso de Dibujo "Ponle Color a la Democracia".

Luego de realizar la revisión al calendario escolar 2025-2026 para la educación preescolar, primaria y secundaria, publicados por la Secretaría de Educación Pública, se advierte el inicio de clases del ciclo escolar 2026-2027, suspensión de labores docentes y Consejos Técnicos que pudieran impactar en las fechas en que se pretende implementar la convocatoria de concurso, conforme a los siguientes fechas:



ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

ACCIÓN	FECHA O PERIODO
Inicio de clases del ciclo escolar 2026-2027	31 de agosto de 2026
Suspensión de labores docentes	16 de septiembre, 02 y 16 de noviembre de 2026
Consejo Técnico	30 de octubre y 27 de noviembre

Dada la naturaleza con la que se ha venido implementando el concurso, esto es, por conducto de los docentes de las escuelas públicas y particulares de la entidad, se observa que el momento oportuno para su emisión de la convocatoria del concurso es con fecha posterior al 31 de agosto de 2026, toda vez que, a partir de esa fecha se encuentra previsto el inicio del ciclo escolar 2026-2027 para estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria.

XVI. DEL CONCURSO DE DIBUJO. La actividad de educación cívica denominada "Ponle Color a la Democracia", consiste en un concurso de dibujo infantil dirigido a niñas y niños que cursen desde el tercer grado de preescolar hasta el sexto grado de primaria, a implementarse en el marco de colaboración con el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos y contiene las siguientes bases:

BASES

A. Objetivo.

Conseguir que las niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

B. De los participantes.

Los niños y las niñas morelenses, participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del tercer grado de preescolar o del primero al sexto grado de primaria del estado, incluyendo las de educación indígena y especial.

C. Temáticas a desarrollar.

El dibujo con el que participe deberá abordar alguna de las siguientes temáticas:

- Mi voz también cuenta en mi comunidad
- Respeto e inclusión: nadie se queda fuera

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

- Diversidad cultural: unidos por nuestras raíces
- Honestidad y juego limpio en la escuela
- Resolver con diálogo, construir con paz

D. Criterios a calificar.

El jurado calificador considerará los siguientes criterios para determinar los dibujos ganadores:

- **Creatividad:** Originalidad y propuesta visual única. La obra debe ser innovadora y evitar copias o clichés.
- **Expresión artística:** Dominio de la técnica, composición y manejo del color para transmitir emociones de manera efectiva.
- **Relación con los temas de la convocatoria:** Apego estricto a las temáticas asentadas en la convocatoria.
- **Presentación:** Limpieza, cuidado general de la obra física y cumplimiento de los formatos y medidas solicitadas.

E. Requisitos del dibujo.

El dibujo deberá realizarse con las siguientes especificaciones:

- Deberá realizarse en papel bond o en cartulina, pegado sobre papel rígido (de preferencia cascarón, del mismo tamaño del dibujo).
- Medidas del dibujo: 50 x 32 cm.
- Podrán utilizarse las técnicas de su preferencia, como son: crayola, lápiz, pastel, acuarelas y pastel o gis.
- En la parte trasera del dibujo, deberá contener por escrito: El significado del tema del dibujo con una breve explicación del mismo, nombre de la o el concursante, edad, grado académico y grupo que cursa, nombre de la escuela, municipio, dirección y teléfono de la escuela.

F. Recepción de los dibujos.

Las alumnas y los alumnos con interés en participar, deberán entregar a su maestro o maestro, quien será responsable de entregarlos a la Dirección de la escuela, a partir del 19 al 23 de octubre de 2026.

Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las Direcciones

escolares a la supervisión escolar correspondiente entre el 26 al 30 de octubre de 2026

La supervisión escolar, hará entrega de los dibujos a la jefatura del sector correspondiente entre el 3 al 9 de noviembre de 2026.

La jefatura de sector escolar, entregará los dibujos al IMPEPAC, a más tardar el 13 de noviembre de 2026.

G. Periodo de calificación.

El periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador será del 16 al 27 de noviembre de 2026. Los resultados de las y los ganadores serán del 1 al 4 de Diciembre de 2026.

Los dibujos serán evaluados en dos categorías, tomando en cuenta el grado escolar.

Categoría A: Alumnas y alumnos de 3er. Grado de Preescolar, así como de 1ro., 2do. y 3er Grado de Primaria.

Categoría B: Alumnas y alumnos de 4to., 5to. y 6to. Grado de Primaria.

H. Publicación de los resultados.

Los resultados de las y los ganadores serán dados a conocer a entre el 01 y 04 de diciembre de 2026, en las instalaciones del IMPEPAC y notificando a las escuelas ganadoras.

Las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños participantes en este concurso, ACEPTAN transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre los dibujos detenten, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando en todo momento a salvo el crédito del autor.

Los dibujos ganadores formarán parte de las exposiciones y/o publicaciones que el IMPEPAC realice (Se realizará la cesión de derechos por las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños ganadores en términos del ANEXO DOS).

I. Premiación.

La fecha de premiación entre el 01 y 04 de diciembre de 2026, en las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en calle zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

La premiación de las categorías A y B, se otorgará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: \$5,000.00

SEGUNDO LUGAR: \$4,000.00

TERCER LUGAR: \$3,000.00

Las cantidades señaladas se entregarán mediante cheque, por lo que las y los niños que resulten ganadoras (es) tendrán que acompañarse por su madre, padre, tutora o tutor, a la ceremonia de premiación.

Además de los premios en efectivo, las y los ganadores recibirán un reconocimiento y, si el jurado lo determina, se podrán realizar menciones honoríficas. Además se publicarán los dibujos de las y los ganadores en la Gaceta Electoral, página y redes sociales del IMPEPAC.

J. Informes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 **en un horario de 09:00 a 17:00** y a través del correo electrónico institucional direccion.capacitacion@impepac.mx

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, del IMPEPAC.

Asimismo, para la implementación del programa referido con antelación, para las alumnas y alumnos de nivel preescolar y primaria, se llevará a cabo en términos del cronograma de actividades que a continuación se enuncia:-----

Fechas	Actividad
A partir de su aprobación	Hacer la petición al IEBEM para que coadyuve en el marco del convenio de apoyo y colaboración para la difusión de las convocatorias y recopilación de los dibujos, e iniciar la difusión de la convocatoria.
19 al 23 de octubre de 2026	Entrega de dibujos de los alumnos a sus maestros responsables.
26 al 30 de octubre de 2026	Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente.
Entre el 3 y 9 de noviembre de 2026	La supervisión escolar hará la entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente.
A más tardar el 13 de noviembre de 2026	Los dibujos deberán ser entregados por parte de la Jefatura de sector escolar al IMPEPAC.
Entre el 16 y el 27 de noviembre de 2026	Periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador.
Entre el 01 y 04 de diciembre de 2026	Serán dados a conocer los resultados en la página y redes sociales oficiales de este Instituto electoral y se premiarán a los ganadores, en el salón de sesiones del IMPEPAC.
Entre el 01 y 04 de diciembre de 2026	La premiación a los ganadores en las instalaciones del IMPEPAC y entrega de reconocimiento al jurado calificador.

Asimismo, vale la pena señalar que a los demás participantes se les entregara una constancia de participación.

XVII. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La difusión de la convocatoria para el concurso de dibujo de educación cívica infantil "Ponle Color a la Democracia" (anexo UNO) se realizará mediante la página de internet y redes sociales oficiales de este Instituto electoral, además de enviarse al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, se imprimirán carteles para que se distribuyan en los planteles educativos a nivel preescolar y primaria. Asimismo, en términos del anexo TRES se propone aprobación de una banner de difusión para facilitar la difusión de la convocatoria en las redes sociales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

XVIII. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos de lo dispuesto por los numerales 69 fracción II, 88 Bis fracciones II, XI y XII y 90 fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

XIX. DETERMINACIÓN. En ese sentido, la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica como órgano encargado de implementar y fomentar permanente la educación cívica y democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niñas y niñas del Estado de Morelos y en términos de lo previsto por los artículos 41 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 104 incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, primer párrafo y fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, numerales 65 fracción I, 66 fracción IV, 78 fracciones XLVI y L del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con base en las consideraciones expuestas, este **Consejo Estatal Electoral, aprueba** la emisión de la convocatoria y realización del concurso de dibujo infantil de educación cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**", dirigido a estudiantes desde el tercer grado preescolar al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares en el estado de Morelos.

En consecuencia de lo anterior, este **Consejo Estatal Electoral**, con base en las consideraciones expuestas, **aprueba** el proyecto de convocatoria del concurso de dibujo infantil denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2026, en términos del **ANEXO UNO**, el formato de **carta de cesión de derechos** de conformidad con el **ANEXO DOS**, así como el banner para su difusión en términos del **ANEXO TRES** mismos que corren agregados al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLV y LVI, 88 Bis, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este **Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA" PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS".

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo vertido en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este **Consejo Estatal Electoral** **emite** la realización del Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2026, dirigido a estudiantes de escuelas preescolares y primarias públicas y particulares en el estado de Morelos, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

TERCERO. Este **Consejo Estatal Electoral** **aprueba** el proyecto de la convocatoria del concurso de dibujo infantil de educación cívica denominado "**PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA**" para el año 2026 en términos del **ANEXO UNO**, el formato de **carta de cesión de derechos** de conformidad con el **ANEXO DOS**, así como el banner para su difusión en términos del **ANEXO TRES**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

CUARTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo, realice las acciones conducentes para dar amplia difusión a la Convocatoria del Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2026.

QUINTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo, y de manera coordinada con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes para llevar a cabo el Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2026.

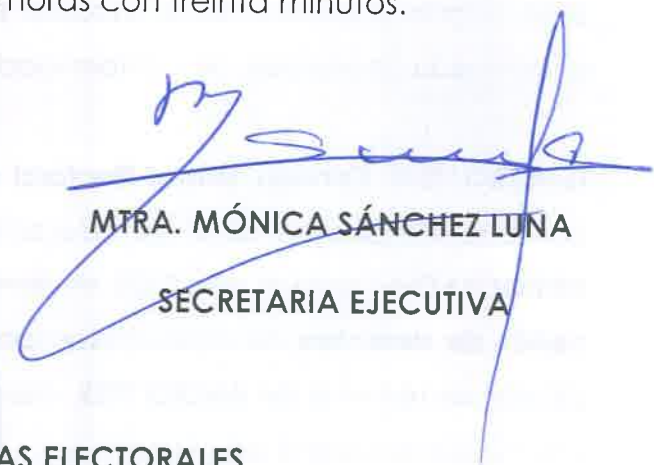
SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, remita la convocatoria del Concurso de Dibujo Infantil de Educación Cívica "**Ponle Color a la Democracia**", al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) solicitando su apoyo y colaboración para la difusión e implementación de las actividades inherentes al desarrollo del concurso, así como a la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para efecto de hacerla del conocimiento al jurado calificador.

SÉPTIMO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, de este Instituto, para que **publique** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con base en el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ocho de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las trece horas con treinta minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERÍAS ELECTORALES

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL



ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS

**LIC. JOANY GUADALUPE
MONGE REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. CHRISTIAN GALLARDO
GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER
ESQUIVEL OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE
LIMA CASAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**

**C. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PAZ**

**C. CELSO MARIO HERNÁNDEZ
BARAJAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOMOS**

**C. DIANA LAURA NAVA VERDEJO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
BIEN CIUDADANO**



CONVOCATORIA te invita a CONCURSO DE DIBUJO PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA

2026

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numeral 2 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 23, fracción V, párrafo tercero, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracciones XIII y XIV, y 90 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, convoca a ESTUDIANTES DE 3º DE PREESCOLAR Y ESTUDIANTES DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DEL ESTADO DE MORELOS a participar en el concurso de dibujo "Ponle Color a la Democracia 2026", conforme a las siguientes:

BASES

A. Objetivo.

Conseguir que las niñas y los niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

B. De los participantes.

Las niñas y los niños morelenses, participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del tercer grado de preescolar o del primero al sexto grado de primaria del estado, incluyendo las de educación indígena y especial.

C. Temáticas a desarrollar.

- Mi voz también cuenta en mi comunidad
- Respeto e inclusión: nadie se queda fuera
- Diversidad cultural: unidos por nuestras raíces
- Honestidad y juego limpio en la escuela
- Resolver con diálogo, construir con paz

D. Criterios a calificar.

El jurado calificador considerará los siguientes criterios para determinar los dibujos ganadores:

- **Creatividad:** Originalidad y propuesta visual única. La obra debe ser innovadora y evitar copias o clichés.
- **Expresión artística:** Dominio de la técnica, composición y manejo del color para transmitir emociones de manera efectiva.
- **Relación con los temas de la convocatoria:** Apego estricto a las temáticas asentadas en la convocatoria.
- **Presentación:** Limpieza, cuidado general de la obra física y cumplimiento de los formatos y medidas solicitadas.

E. Requisitos del dibujo.

El dibujo deberá realizarse con las siguientes especificaciones:

- Deberá realizarse en papel bond o en cartulina, pegado sobre papel rígido (de preferencia cascarón, del mismo tamaño del dibujo).
- Medidas del dibujo: 50 x 32 cm.
- Podrán utilizarse las técnicas de su preferencia, como son: crayola, lápiz, pastel, acuarelas y gis.
- En la parte trasera del dibujo, deberá contener por escrito: El significado del tema del dibujo con una breve explicación del mismo, nombre de la o el concursante, edad, grado académico y grupo que cursa, nombre de la escuela, municipio, dirección y teléfono de la escuela.

F. Recepción de los dibujos.

Las alumnas y los alumnos con interés en participar, deberán entregar su dibujo a su maestra o maestro, quien será responsable de entregarlos a la Dirección de la Escuela, a partir del 19 de octubre y a más tardar el 23 de octubre del 2026.

Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente entre el 26 y el 30 de octubre del 2026.

La supervisión escolar, hará entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente entre el 3 al 9 de noviembre del 2026.

La jefatura de sector escolar, entregará los dibujos al IMPEPAC, a más tardar el 13 de noviembre del 2026.

G. Periodo de calificación.

El periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador que se conformará por especialistas o docentes en arte de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con previa invitación, se llevará a cabo entre el 16 al 27 de noviembre del 2026.

Los dibujos serán evaluados en dos categorías, tomando en cuenta el grado escolar:

Categoría A: Alumnas y alumnos de 3er. Grado de Preescolar, así como de 1ro., 2do. y 3er. Grado de Primaria.

Categoría B: Alumnas y alumnos de 4to., 5to. y 6to. Grado de Primaria.

H. Publicación de los resultados.

Los resultados de las y los ganadores serán dados a conocer entre el 01 y 04 de diciembre del 2026, en las instalaciones del IMPEPAC y notificando a las escuelas ganadoras.

Las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y los niños participantes en este concurso, ACEPTAN transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre los dibujos detenten, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando en todo momento a salvo el crédito del autor.

Se realizará la cesión de derechos por las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y los niños ganadores en términos del formato aprobado para tal efecto.

I. Premiación.

La fecha de premiación será entre el 01 y 04 de diciembre del 2026, en las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

La premiación de las categorías A y B, se otorgará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR
\$5,000.00



SEGUNDO LUGAR
\$4,000.00



TERCER LUGAR
\$3,000.00



Las cantidades señaladas se entregarán mediante cheque, por lo que las niñas y los niños que resulten ganadores tendrán que acompañarse por su madre, padre, tutora o tutor, a la ceremonia de premiación.

Además de los premios en efectivo, las y los ganadores recibirán un reconocimiento y, si el jurado lo determina, se podrán realizar menciones honoríficas. Además se publicarán los dibujos de las y los ganadores en la Gaceta Electoral, página y redes sociales del IMPEPAC.

J. Informes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 en un horario de 09:00 a 17:00 y a través del correo electrónico institucional direccion.capacitacion@impepac.mx. Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

Los datos personales proporcionados por las y los participantes, serán protegidos por el IMPEPAC, de acuerdo a lo mandado por el artículo 6 apartado A, y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, observando siempre el interés superior del menor.

Aviso de privacidad simplificado: El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento: Los datos personales recabados serán utilizados para el Registro y la Elaboración de constancias y reconocimientos.

En caso de que usted desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo al correo electrónico institucional (transparencia@impepac.mx). Se informa que no se realizarán transferencias de datos que requieran su consentimiento expreso, para atender requerimientos de una autoridad competente debidamente fundados y motivados.

Derechos ARCO: Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Carta de cesión de derechos del concurso "Ponle Color a la Democracia" dirigido a estudiantes del tercer grado preescolar y del primero al sexto grado de primaria.

Cuernavaca, Morelos; a __ de _____ de 2026

Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana
Presente.

La (el) que suscribe C. _____, de conformidad con lo establecido en la base "H", de la convocatoria para participar en concurso de dibujo infantil en materia de educación cívica denominado "Ponle Color a la Democracia" para el año 2026 dirigido a niñas y niños del tercer grado de preescolar y del primero al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos, en mi carácter de _____, de la (del) menor de edad que lleva por nombre _____, quien es estudiante del grado escolar _____ de la institución educativa _____ y participante de dicho concurso, manifiesto dicha (o) menor es la (el) autor (a) intelectual del dibujo titulado _____ y cedo los derechos del mismo, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

Asimismo, entrego copia de mi credencial para votar y copia de la credencial escolar de mi menor hija (o).

Nombre completo y firma.



IEBEM
INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONVOCATORIA

del **CONCURSO DE DIBUJO**
PONLE COLOR A LA
DEMOCRACIA

2026

Dirigido a niñas y
niños **del tercer grado**
de preescolar al sexto
grado de primaria de
escuelas públicas y
particulares de Morelos.

ESCANEA EL CÓDIGO

